

BOLLETÍN



DIPUTACIÓN PRINCIPAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

REAL DECRETO

En atención á las excepcionales circunstancias por que atraviesa la isla de Cuba y á la evidente necesidad de que el Gobernador general, Capitán general de la misma, se encargue desde luego del mando de las fuerzas que se hallan en operaciones, como General en Jefe del Ejército de dicha isla,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer, á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de Ministros, que desde el momento en que el Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Antón, desembarque en cualquiera parte de la isla de Cuba, se le tenga por posecionado, sin más fórmula ni requisito, del Gobierno general de la misma, con todas las facultades, derechos y preem- mencias que anexas á su alto cargo:

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Maria Cristina—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Marina dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo regresado en la mañana de ayer el crucero *Alfonso XII*, una vez terminada la delicada misión que se le confió de inquiren noticias del crucero *Reina Regente*, por todos los medios que estuvieran a su alcance, en la gran zona de mar que acaba de explorar, me manifiesta el Comandante general de la escuadra haber sido infructuosos todos los empleados durante su exquisita exploración, no obstante de haberse indagado hasta los pescadores de altura de la isla de la Madera, por lo que con el más profundo dolor tengo la pena de manifestar á V. E. que debe considerarse como naufragado el hermoso crucero que llevaba el nombre de nuestra muy Augusta Soberana.

De Real orden, y con el mayor sentimiento, lo expreso á V. E. para su superior y debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.—José María de Beranger.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

De la propia Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y su publicación en la «Gaceta de Madrid». Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 Abril de 1895.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: No siendo ya posible abrigar esperanza alguna acerca de la suerte del crucero de primera clase *Reina Regente*, en el temporal que sufrió al salir de Tánger el día 10 de Marzo último; á pesar de las escrupulosas investigaciones practicadas en los mares y costas más próximas, y después en zona más extensa, por el crucero *Alfonso XII*, se impone á todos el amargo convencimiento de que la Marina y la Nación española han sufrido con la pérdida de aquel buque una desgracia irreparable.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que manifieste á V. E. el dolor y amargura que embargan su corazón ante tan sensible desgracia, y que, en su Augusto nombre, lo haga V. E. presente á las familias del Comandante, segundo Comandante, Oficiales, guardias marinas, marinistas, clases, fogoneros, marineros y soldados, expresándoles el profundo sentimiento con que comparte su pena y el tributo de respeto que en nombre de la Nación entera rinde a la memoria de aquellos valientes, que al perecer en el mar, dieron sus vidas á la patria en cumplimiento de su deber.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo comunico á V. E., encareciéndole haga presente á las familias de los naufragos la sinceridad con que el Gobierno se asocia á los sentimientos nobilísimos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.—José María de Beranger.—Excmos. Sres. Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra y Jefes de las Estaciones navales del Río de la Plata y golfo de Guinea.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.930.

Jefatura de Minas de Murcia.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Marcos López García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Estrella encontrada*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno al parecer del Estado, en el Barranco de la Boquera; lindando S. convento de la Purísima; N. fábrica de la pólvora; P. Cabezo de San Cristóbal, y L. vía ferrea; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una caleta vieja que hay en el Barranco de la Boquera; desde él se medirán al N. 100 metros primera estaca; primera á segunda L. 100, segunda á tercera S. 300, tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera L. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1895.—Antonio Belmar.

Número 1.926.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Febrero último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de seleta decágramos, veintiseis céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veintitrés céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, ochenta y ocho céntimos; litro de aceite, una peseta diez céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos; e idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevénidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expedien la presente en Murcia á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.—El Comisario de guerra, Alejandro Montagud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Excm. Diputación en sesión del dia 1.^o del actual, se ha servido aprobar el presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año económico de 1895-96, y que el déficit que resulta en el mismo de 779.541 pesetas 78 céntimos se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pague cada año al Tesoro de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.^o del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia para los efectos previstos en el art. 118 de la citada ley Provincial, insertándose á continuación la relación de las cantidades conque cada pueblo contribuye al Estado con las contribuciones directas e impuesto de consumos en el actual año económico según los datos suministrados por la Administración de Contribuciones de esta provincia y las que corresponde satisfacer á cada uno de los referidos pueblos para cubrir el déficit del presupuesto de 1895-96.

Murcia 4 de Abril de 1895.—El Presidente de la Diputación, José Esteve.

RELACIÓN de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones pecuaria, rústica, colonia y urbana, por la de subsidio, industrial y de comercio, y por el impuesto de consumos en el año económico de 1894-95 según los datos suministrados por la repetida Administración y las que les corresponde pagar a la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.^o del art. 117 de la ley Provincial vigente y á lo acordado por la Excm. Diputación en 1.^o del actual para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año económico de 1895-96.

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro de las contribuciones de la id. de subsidio industrial rústica, pecuaria y de comercio.		Idem de la id. por el impuesto de consumos del año de 1894-95		Total general reparable.	Cupo para el contingente provincial que le corresponde á cada pueblo para el año de 1895-96.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Abanilla	36.527	2.408 79	20.808 50	59.744 29	7.060 92	31.684 52	3.744 65
Abarán	17.879	2.041 52	11.764	31.684 52	3.744 65	104.183 82	12.313 04
Aguilas	33.459	23.193 32	47.531 50	104.183 82	12.313 04	4.420	1.419.192 83
Alledo	7.235	280 33	3.677 50	4.420	1.419.192 83	14.322 83	1.419.192 83
Albudeite	18.701	1.559 84	16.303	13.280 84	1.569 60	5.690	1.415 37
Alcantarilla	24.662	8.934 25	5.690	13.280 84	1.569 60	34.821 33	4.115 38
Alguazas	27.731	1.400 33	24.490 50	198.934 59	11.692 64	12.880 50	1.415 38
Alhama	69.194	5.250 09	12.880 50	52.147 29	6.163 06	18.588	1.415 38
Archena	23.183	16.083 79	3.227 50	17.647 76	2.085 80	81.855 30	9.674 12
Beniel	13.878	542 26	12.030 50	12.030 50	1.399 51	4.643	18.427 03
Blanca	110.253 23	8.329 01	33.045 25	45.682 51	5.399 51	79.331 40	9.375 83
Bullas	38.046	8.240 15	33.045 25	79.331 40	9.375 83	262.856 92	31.065 90
Calasparrá	58.708	4.559 30	18.588	81.855 30	9.674 12	1.100.250 42	130.033 77
Campos	13.516	268 03	4.643	18.427 03	2.177 80	154.780 15	18.292 80
Caravaca	172.690	18.877 17	71.289 75	262.856 92	31.065 90	1.100.250 42	130.033 77
Cartagena	292.641	307.609 42	500.000	1.100.250 42	130.033 77	1.100.250 42	130.033 77
Ciegos	96.110	11.793 40	46.876 75	154.780 15	18.292 80	19.215 64	2.241 58
Cieza	10.755	1.823 64	6.637	19.215 64	2.241 58	160.424 58	18.959 88
Cotillas	87.834	19.411 83	53.178 75	160.424 58	18.959 88	7.429 50	25.986 93
Fortuna	18.132	425 43	7.429 50	7.429 50	1.071 28	21.053 24	58.236 62
Fuente Álamo	25.776	6.407 62	22.322 50	57.879 75	6.291 80	103.921 50	6.840 55
Jumilla	28.299	7.258 25	22.322 50	57.879 75	6.840 55	9.250	257.806 03
Librilla	137.013	16.871 53	103.921 50	33.933 50	4.010 45	9.250	33.933 50
Lorca	23.313	1.365 50	156.647 88	694.440 10	82.072 80	172.671 42	20.407 28
Lorqui	424.890	112.902 22	156.647 88	694.440 10	82.072 80	1.418.864 82	167.689 40
Mazarrón	12.431	1.132 46	1.471 50	18.034 96	2.131 47	204.085 92	24.120 10
Molina	40.328	44.531 17	119.226 75	204.085 92	24.120 10	27.833 50	109.386 92
Moratalla	74.119	7.434 42	27.833 50	109.386 92	12.927 96	159.769 31	18.882 43
Mula	106.066	7.740 31	45.963	159.769 31	18.882 43	2.920	13.171 10
Murcia	102.360	21.855 42	48.456	172.671 42	20.407 28	2.920	68.638 32
Ojós	904.867	288.997 82	225.000	1.418.864 82	167.689 40	20.195	23.014 06
Pacheco	8.901	1.350 10	2.920	1.418.864 82	167.689 40	4.575	24.318 55
Pinatar	43.868	4.575 32	20.195	13.171 10	1.556 64	9.530 50	24.996 96
Pliego	11.740	1.743 56	9.530 50	68.638 32	8.112 06	5.653	2.719 93
Ricote	15.641	3.024 55	5.653	68.638 32	8.112 06	8.752	2.874 10
San Javier	16.372	872 96	7.752	2.719 93	2.054 28	10.522 50	33.000 54
Totana	20.216	2.262 04	10.522 50	33.000 54	3.900 20	180.601 78	21.344 53
Ulea	86.819	134.880 03	79.902 75	180.601 78	21.344 53	2.367 50	14.009 66
Unión (La)	10.838	804 16	2.367 50	14.009 66	1.665 74	152.344 75	260.239 27
Villanueva	28.045	79.849 52	152.344 75	260.239 27	30.750 54	4.601 56	9.601 56
Yecla	6.941	450 56	2.210	9.601 56	1.134 77	159.354	341.862 45
TOTALES	3.840.593	1.113.903 87	2.141.414 13	6.595.911	779.541 78		

Murcia 5 de Abril de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V. B.: El Presidente de la Diputación, Esteve.

Número 1.908

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 4 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Cárdenas, Ceño, Llanos y Chápuli. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1895.

Bullas
Bullas

5 Alfonso García García; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

7 Antonio Sánchez Teruel; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

9 Antonio Garmona García; se manifiesta sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de la Princesa, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

12 Francisco Fernández Boludo; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

15 José María Sánchez Martínez; alega tener un hermano en el ejército en Cuba, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

18 José Puerta Valera; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

22 Miguel Gabarrón Mihano; alega tener un hermano en el ejército en Cuba, sección de Escrivá, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

25 Alfonso Sánchez Verdejo; alega tener un hermano en el ejército en Cuba, Regimiento Infantería de Simancas, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

29 Alfonso García García; no ha sido citado, que lo sea para el 7 de Mayo próximo.

32 Alfonso Teruel Ruiz; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

41 Francisco Gómez Marín; voluntario en Cazadores de Colón (Puerto Rico), no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

43 Fernando Pozo Sánchez; se manifiesta ser tartamudo, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

47 Florencio López Sánchez; alega padecer de la pierna, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

58 Ginés del Amor Carreño; voluntario en el Regimiento en Cartagena, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

106 José Pérez González; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

125 José Lozano Marín; alega estar quebrado, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

157 Maximiliano Martínez Jabe.

ga; no se presentó ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación, que se le oiga y se presente el certificado para el 7 de Mayo próximo.

158 Manuel Pozo Andreu; alega tener un hermano en el ejército. Regimiento de la Habana, no justifica que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1895.

La Unión.

1 Isidro Fernández Fernández; que fué alistado como comprendido en el artículo 30, alega estar quebrado, reconocido, resultó útil, se le declara comprendido en dicho artículo.

3 José Ortiz Reina; que fué alistado como comprendido en el artículo 30 de la ley y no comparece, que se le oficie al Sr. Gobernador para que se proceda á su busca y captura.

4 Pedro Ferrer Conesa; que fué alistado como comprendido en el artículo 30 de la ley, manifiesta que su primer apellido es Jerez, alega padecer de la vista, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

5 Ricardo Ruiz García; que fué comprendido como comprendido en el artículo 30, no comparece, que se oficie para que se proceda á su busca y captura.

15 Andrés Cohesa Carrillo; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

18 Alejandro Escudero Martín; alega padecer de la vista, reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

19 Antonio Espinosa Tomás; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

20 Andres Jiménez Arrib; se manifiesta que está preso en la cárcel de Cartagena, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

21 Antonio Jiménez Plaza; alega padecer de la vista, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

27 Antonio Hinojo Salvador; alega padecer de la pierna, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

28 Antonio López López; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 7 de Mayo próximo.

31 Antonio León Trujillo; voluntario en Infantería de España, no se justifica que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

37 Antonio Martínez García; alega padecer del corazón, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

43 Antonio Rosique Martínez; alega padecer dolores, reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, 2º reconocimiento para mañana.

46 Angel Valverde Fernández; alega padecer de la vista, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

48 Arturo Valero Sánchez; alega estar quebrado, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

55 Basilio Solano Solano; voluntario de la Armada en el Alfonso XII, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

59 Cristóbal Laque Herrera; alega padecer de la vista, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

75 Francisco Albaladejo Meca; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

80 Francisco Escobar Martín; alega tener un hermano en el Regimiento de Infantería de Iberia, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

84 Francisco García Torralba; manifiesta ser tartamudo, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

90 Francisco Murillo García; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

93 Francisco Martínez Hurtado; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

97 Feliciano Rubio González; alega padecer de la vista, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

100 Francisco Sánchez Osorio Albaladejo; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

101 Francisco Tolraño Rico; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

105 Gregorio Hernández Hizo; alega tener padre y hermano impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

116 Isidoro Pérez Bernabeu; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

121 José Berenguer Remedios; voluntario en la Comandancia de Carabineros de Murcia, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

125 José Conesa Pretel; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

134 Juan Díaz Ríos; alega tener un hermano fallecido en Cuba, no justifica, que se reclame el documento necesario y quede pendiente de fallo.

141 José Fernández Valdivia; alega ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 7 de Mayo próximo.

149 José Jiménez Martínez; alega padecer de la pierna, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

153 José García Albaladejo; alega ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 7 de Mayo próximo.

157 José García Cervantes; se manifiesta estar preso en la cárcel de esta capital, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

160 José Manuel Illán; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

168 Juan Mompean Andrico; alega de la vista, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

169 José Mulero Reverte; preso en la cárcel de Cartagena, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

188 Juan Silvens Juan; sordo, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

191 Joaquín Solano Jiménez; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

197 Leonardo Martínez Rosique; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

198 Lorénzo Martínez Hurtado; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

199 Luis Pérez Martínez; no se presentó ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación ni á esta Corporación, que se le instruye expediente de prófugo.

201 Mateo Bueno Gutiérrez; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

205 Miguel Campillo Hernández; alega ser cojo, reconocido, resultó inutil, excluido temporalmente.

217 Miguel Manchón Flores; alega padecer de la vista, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

213 Pedro García García; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

227 Pedro Angosto Méndez; alega de viuda en el Ayuntamiento, que se le reclame certificado para el 7 de Mayo próximo.

242 Salvador Alemán Moreno; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

248 Santiago Ros Sanmartín; alega estar quebrado, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

255 Vicente Heredia de Alamo; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

256 Wenceslao Sánchez Sánchez; alega padecer del pie, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

242 Salvador Alemán Moreno; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

31 Juan Gómez Garrido; que estaba pendiente de 2º reconocimiento, verificado, resultó inutil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

6 Celestino Molina Molina; no citado, que lo sea para el 7 de Mayo próximo.

8 César Fernández Trigueros; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

12 Esteban Molina Caño; alega padecer dolores, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

19 Fructuoso Valiente Fernández; alega estar quebrado, reconocido, resultó discordia en el parecer de los facultativos, 2º reconocimiento para mañana.

20 Gabriel Ferre Lozano; no citado, que lo sea para el 7 de Mayo próximo.

27 Jesús Ruiz Caño; no citado, que lo sea para el 7 de Mayo próximo.

32 Joaquín Ríos Ruiz; alega padecer del pecho y vista, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

41 Obdón Molina Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

Calasparra.

38 Juan Mantollano Hernández; que fué declarado excluido totalmente por el Ayuntamiento, que se revise este fallo para el 7 de Mayo próximo.

44 Lázaro Sánchez Ruiz; no citado, que lo sea para el 7 de Mayo próximo.

52 Rafael Marín Faura; demente en el Manicomio provincial, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó en vista del ofrecimiento que se le hace por personas que garantizan no harán sufrir perjuicios los fondos provinciales, si se organizan algunas corridas de toros y novillos á beneficio de los establecimientos de beneficencia que dependerá de esta Corporación, acordó autorizar al Oficial Mayor de esta Secretaría Don Prudencio Sotér y Aceda, para que obtenga la correspondiente licencia para cada una de las corridas que hayan de verificar, interviniendo todos los gastos e ingresos y que tengan entrada en la Depósito Provincial los productos que se obtengan para que por esta Corporación se distribuyan en la forma más conveniente á los intereses de la beneficencia provincial.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. — El Presidente, Antonio Clémares. — El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección

Número 1.928

COMANDANCIA MILITAR

DE MURCIA

Juzgado de instrucción
Don Juan García Sánchez, Comandante de la zona de Reclutamiento núm. 20, y Juez instructor eventual de la misma.

Por el presente primer edicto cierto, llamo y emplazo al recluta de esta zona y contingente de Ultramar, del reemplazo de 1894, con el número 82 del sorteo Pedro Martínez Gallego, hijo de Antonio y de Francisca, natural y residente en Santa Lucía, término municipal de Cartagena, cuyas demás circunstancias personales se expresan a continuación, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, Cuartel de San Leandro, piso principal, para responder a los cargos que contra el mismo existen en la sumaria que se le instruye por falta de presentación para embarque á su destino, en la inteligencia, que de no efectuarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, exhorto y ofrezco a las Autoridades civiles y militares, y especialmente a la Guardia Civil, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado desertor, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Murcia 7 de Abril de 1895. — Juan García.

Señas personales.

Era de 19 años, siete meses y 22 días, estatura 1.65 milímetros, estado soltero, oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena; señas particulares ninguna y no sabe leer ni escribir.

Número 1.920.

AYUDANTÍA DEL ARSENAL

DE LA CARRACA

Don Juan León y Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal.

Hallándose instruyendo sumaria con motivo de habersele faltado varias prendas de la ropa que tenía en su saco el marinero del depósito de este punto, José González Alonso, al regresar del Hospital al Cuartel, en cuyo Hospital ingresó en 19 de Septiembre del año ultimo, en cuya fecha era paseadero el marinero Pedro Fuentes Mercader, el cual fue licenciado en 20 de Octubre siguiente, y cuyo paradero se ignora; usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos para los Oficiales del Ejército y Armada, llamo y emplazo por este mismo segundo edicto al cuadra Pedro Fuentes Mercader, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el Cuartel de Marina de este Arsenal para prestar declaración en la causa antes citada; bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Carraca 4 de Abril de 1895.—Juan León Muñoz.

RATIUM Señas: CAGNAMOS

Pedro Fuentes Mercader, de Juan y María Dolores, natural de Cartagena, soltero, de 32 años de edad, oficio pescador, pelo castaño, ojos claros, barba poblada, estatura regular, color sano, nariz regular.

Sexta Sección.

Número 1.924.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Apéndice al amillaramiento.

Se hace saber: Que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el correspondiente al ejercicio económico 1895 á 96, cuyo resultado ha de llevarse al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los interesados en él, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, quedando advertidos, que espirado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Alhama 8 de Abril de 1895.—Miguel Vivancos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Confidencial de la relación que aparece en el núm. 242.

Nº	Nombre de los interesados.	Importe del capital rectificado.	Importe total de los intereses rectificado.	Liquidación de la heredad de la villa de Librilla.			
				Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1192	Manuel Rascón Martín.	49'66	13'40	63'06	22'07		
1193	José Río Expósito.	91	24'65	115'57	40'44		
1194	Domingo Ramírez Lucha.	182	49'14	231'14	80'89		
1195	Rogelio Román Buitrago.	294'14	79'41	373'55	130'74		
1196	Regino Romero Mayoral.	80'23	21'66	101'89	35'66		
1197	Ramón Rodríguez Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89		
1198	Sebastián Robles Morán.	257'49	69'41	326'51	114'27		
1199	Cándido Robledo Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89		
1200	José Simón Fresno.	133'64	36'08	169'72	59'40		
1201	Juan Suárez Incógnito.	182	49'14	231'14	80'89		
1202	Francisco Soler Marcias.	182	49'14	231'14	80'89		
1203	Francisco Sáez López.	126'83	34'24	161'07	56'37		
1204	Florentino Serrano García.	202'31	46'53	248'84	87'09		
1205	Cayetano Sastre Tomás.	166'80	41'70	208'50	72'97		
1206	Basilio Serrano Granado.	216'02	58'32	274'34	96'01		
1207	Ángel Santos Expósito.	117	31'59	211'12	52		
1208	Antonio Sánchez Jiménez.	130'87	35'33	166'20	58'17		
1209	Silvestre Sanz Lledó.	66'16	17'86	84'02	29'40		
1210	Julian Félix Sánchez Sánchez.	182	49'14	231'14	80'89		
1211	Vicente Sacioni Guruchaga.	78'92	21'30	100'22	35'07		
1212	Juan Santos Marcio.	164'97	29'69	194'67	68'13		
1213	Francisco Suárez Panlete.	204'17	55'12	259'29	90'75		
1214	Francisco Sanfusó Crespo.	182	»	182	63'70		
1215	Francisco Sánchez Samaria.	176'16	47'56	223'72	78'30		
1216	Ramón Solsóna Belles.	175'50	29'83	205'33	71'86		
1217	Ramón Santino Crespo.	106'41	28'73	135'14	47'29		
1218	Pedro Saura García.	182	49'14	231'14	80'89		

(Se continuará)

Octava sección.

Número 1.914.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGENA

Octava sección.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Sanjo de hoy: San León

Anuncios.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento

á lo que está previsto sobre el pago de

derechos por anuncios desbasta

s para el año económico actual, ser

vicios subastados y cantidades en descubierto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan la venta filiaciones para la entrega

de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo

oficial, facilitado por la oficina mi-

litar de Murcia. Se venden por

cientos ó miles segú se de-

see. Se envían por

correo á los Mu-

nicipios que lo

soliciten previo

pago.

MURCIA. Imp. de Juan Hernández.